

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 016/2018

SR. WALDO ECHEVERRÍA GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política del Estado en su Art. 272 establece la autonomía, con la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, asimismo el Art. 283 faculta al Concejo Municipal a deliberar, fiscalizar y legislar en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el Art. 297, párrafo I, numeral 2, establece como competencias exclusivas las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva. Que el Art. 410 párrafo II establece que la Constitución Política es la norma Suprema del ordenamiento jurídico Boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa; en este contexto, la aplicación de las normas jurídicas se regirá por su jerarquía de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales, dentro esta jerarquía se encuentran las leyes nacionales; los estatutos autonómicos, las cartas Orgánicas y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.

En el marco de la Ley 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, la constitución del Gobierno autónomo Municipal, en el Art. 4 párrafo I, inciso a), establece al Concejo Municipal como órgano Legislativo, deliberativo y fiscalizador.

Que la misma ley en su Art. 16 numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, exclusivas es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas..

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 482, LEY DE MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" Y DEMÁS NORMAS CONEXAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZA la modificación del nombre de la Urbanización CALAMA del Cantón CHACOMA IRPA GRANDE:

De:

JUNTA DE VECINOS CANTON CHACOMA IRPA GRANDE

A:

JUNTA VECINAL URBANIZACIÓN "CALAMA" DEL CANTÓN CHACOMA IRPA GRANDE

H2//

RESOLUCION MUNICIPAL N° 016/2018

Conforme el anexo "J", numeral 5, de la Ley Departamental N° 133/2017.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WEG/OMC
Sesión Ordinaria N° 018/2018

Juntos por Viacha...